

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 28 de julio de 1978 por la que se aprueba el pliego de cláusulas particulares de la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo.

Ilmo. Sr.: El artículo sexto, apartado dos, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, establece la competencia del Ministerio de Obras Públicas para aprobar los pliegos a que habrán de acomodarse las concesiones administrativas de construcción, conservación y explotación de autopistas.

Asimismo, el artículo undécimo, apartado cuatro, de la mencionada Ley 8/1972 señala que el Ministerio de Hacienda informará preceptivamente los pliegos de cláusulas en lo relativo a los beneficios tributarios y financieros y a su período de duración.

Cumplidos los trámites establecidos, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto pliego de cláusulas particulares a que habrá de ajustarse la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

Pliego de cláusulas particulares a las que habrá de ajustarse la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo

TITULO PRIMERO

Del régimen jurídico-administrativo

1.ª Legislación aplicable.

La concesión administrativa de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo se regirá peculiarmente por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, por las prescripciones de este pliego, por las del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, y, con carácter supletorio, por la legislación de Contratos del Estado.

TITULO SEGUNDO

De la Sociedad concesionaria

2.ª Objeto.

La Sociedad concesionaria tendrá por exclusivo objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligacio-

nes derivadas de la gestión de la concesión administrativa, en los aspectos de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo.

3.ª Especialidades.

En los Estatutos de la Sociedad concesionaria deberá figurar pacto expreso de que ésta no podrá emitir obligaciones, bonos u otros títulos semejantes que representen una deuda con terceras personas transcurrido el período de financiación ofertado a que se refiere la cláusula 48 del pliego de las generales.

Asimismo figurará en los Estatutos de modo expreso la obligación de la Sociedad a ampliar capital en el supuesto y forma a que se alude en el apartado d) de la cláusula 28 del mencionado pliego de las generales.

Los Estatutos recogerán además la obligación de financiar íntegramente con capital social el exceso de inversión que se produjera, en su caso, sobre el volumen de inversión previsto y al que se alude en la cláusula cuarta de este pliego.

TITULO TERCERO

Del régimen económico-financiero

4.ª Capital social.

El porcentaje que, respecto del total de recursos movilizados represente en todo momento, incluso terminada la fase de construcción, el capital social desembolsado por la Sociedad concesionaria, y a que se alude en la cláusula 29 del pliego de las generales, no podrá ser inferior al 20 por 100. Este mismo porcentaje operará a los efectos prevenidos en los apartados a) y b) de la cláusula 28 del pliego de las generales.

En el caso de que la inversión total alcance un valor superior al que se obtenga de agregar al coste ofertado y valorado en pesetas constantes del momento de la oferta, los incrementos de coste que realmente se hayan producido y calculado por las fórmulas oficiales de revisión de precios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como los gastos financieros intercalares efectivamente devengados durante la fase de construcción, la financiación a que dé lugar el mencionado exceso será íntegramente atendida con capital social, sin perjuicio de lo que establece el párrafo siguiente:

Asimismo se financiará en su totalidad, con capital social, el exceso de intereses que sobre el total previsto para el período de inversión pudiera producirse a lo largo del mencionado período por desfases en la movilización de recursos respecto del programa ofertado en el plan económico-financiero.

5.ª Recursos ajenos.

La movilización de recursos ajenos se atenderá a las siguientes normas:

a) Los procedentes del ahorro exterior supondrán, como máximo, el 50 por 100 del total de recursos movilizados.

b) La proporcionalidad entre los recursos ajenos procedentes del interior y del exterior que se establezcan en el Decreto de adjudicación, a la vista de la oferta presentada, podrán modificarse a tenor de lo establecido en la cláusula 31 del pliego de cláusulas generales (Decreto 215/1973), a propuesta de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior.

c) El límite máximo de capacidad de emisión de obligaciones a que se refiere la cláusula 32 del pliego de cláusulas generales se establece en el cuádruplo del capital social efectivamente desembolsado.

6.ª Beneficios tributarios.

El concesionario podrá disfrutar, si así lo solicita en su oferta, de los beneficios tributarios incluidos en el artículo doce de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, a lo largo del período concesional.

7.ª Beneficios económico-financieros.

El concesionario podrá disfrutar de los siguientes beneficios económico-financieros, si los solicita en su oferta:

a) El indicado en el apartado a) del artículo 13 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, extendido a lo largo de todo el período concesional, sin perjuicio de lo que se especifica en el apartado siguiente.

b) Será de aplicación a la concesión del itinerario Alicante-Murcia lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo de 1978 sobre tratamiento fiscal de determinados aspectos económicos y financieros de las Sociedades concesionarias de autopistas de peaje y de 7 de junio de 1978, complementaria de la anterior, en base al plan económico-financiero que figure en la oferta del adjudicatario.

c) Aval del Estado para garantizar como máximo hasta el 75 por 100 del total de los recursos ajenos procedentes del mercado exterior de capitales de que disponga, cualquiera que sea la forma jurídica del préstamo y en tanto dicho fondo se destine a financiar gastos en moneda española a realizar en España. Dicha cifra máxima del aval del Estado quedará limitada por las siguientes condiciones:

— En ningún momento la cifra máxima que el Estado mantenga avalada podrá superar la propia responsabilidad patrimonial del Estado en esta concesión.

— En ningún momento la cantidad de recursos avalados por el Estado podrá superar la cifra que en el Decreto de adjudicación se establezca como techo de aval para esta concesión.

El aval podrá garantizar, total o parcialmente, una o varias emisiones de obligaciones o préstamos, siempre y cuando el montante total de las cantidades avaladas por el Estado cumpla con las condiciones anteriormente establecidas y las operaciones se concierten en las divisas o monedas extranjeras que fije el Organismo competente de la Administración al autorizar la iniciación de gestiones en el exterior.

Durante el primer año el máximo del aval del Estado podrá extenderse al montante que resulte de aplicar la proporcionalidad anteriormente establecida a la inversión física prevista para ese año en el plan de obras.

La fecha de concesión del aval en operaciones a concertar en periodos sucesivos quedará condicionada a que el montante total de las cantidades avaladas por el Estado guarde proporcionalidad con la inversión en autopistas imputable a obra ejecutada, a cuyos efectos se computará la citada inversión al coste ofertado a pesetas constantes del momento de la oferta, los incrementos de costes que realmente se hayan producido calculados por fórmulas oficiales de revisión de precios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los gastos financieros intercalares correspondientes, efectivamente devengados durante la fase de construcción, así como el montante dinerario abonado en concepto de explotación.

Los avales del Estado otorgados a operaciones de crédito con el exterior se concederán con una vigencia limitada de veinte años a partir de la disposición del crédito y/o emisión de títulos, sin superar nunca la fecha que corresponde al transcurso de veinte años, contados a partir del día en que se formalice el contrato de concesión. De modo excepcional podrá prolongarse la vigencia del aval cuando se trate de operaciones concertadas por un plazo superior a quince años sin rebasar la fecha límite anteriormente indicada. La deuda avalada por el Estado estará situada por lo menos en el mismo rango de prioridad que cualquier otra.

d) Aval del Estado, con las condiciones y limitaciones que, de conformidad con lo establecido en el precedente apartado c) y a la vista de la oferta presentada, se establezcan en el Decreto de adjudicación para garantizar los recursos ajenos procedentes del mercado interior de capitales en las operaciones a concertar como consecuencia del incremento de dichos recursos, que resulte de la aplicación de la anterior norma b), de la cláusula 5.ª. A estos solos efectos, el montante de las cantidades así avaladas se computará como recursos exteriores.

Compensación, en su caso, por la Administración, de tal forma que se mantenga el equilibrio económico-financiero, de resultar alterado por la aplicación de la mencionada norma b) de la cláusula 5.ª.

e) El Estado facilitará al concesionario las divisas o monedas extranjeras precisas para el pago de los principales, intereses de los préstamos y obligaciones que éste concierte en el exterior, al mismo tipo de cambio de compra vigente el día en que se constituya el depósito o se efectúe la venta al Banco de España de las divisas obtenidas por el préstamo.

f) El indicado en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, a lo largo de todo el período concesional.

g) En ningún caso procederá la concesión de los beneficios excepcionales incluidos en los apartados e) y f) del artículo 13 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

8.ª Comisión por otorgamiento del aval del Estado.

El concesionario abonará anualmente al Tesoro, en concepto de comisión por otorgamiento del aval del Estado, el 5 por 1.000 de las cantidades avaladas.

9.ª Prima de seguro de cambio.

Como contraprestación de la obligación asumida por el Estado de facilitar divisas o moneda extranjera a un tipo de cambio fijo, el concesionario satisfará al Tesoro la comisión que con carácter gene-

ral se fije cada año para cada moneda. Tal comisión se fijará por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, en el mes de diciembre de cada ejercicio con vigor para el año natural siguiente.

TITULO CUARTO

De la construcción de la autopista

10. Plazos de construcción.

En el plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Decreto de adjudicación deberá encontrarse abierto al tráfico, la totalidad del itinerario concursado.

11. Licitación de las obras.

En caso de que el concesionario no ejecute las obras directamente estará a lo prescrito en el pliego de cláusulas generales, y en particular en la cláusula 68 del mismo.

12. Aspectos constructivos.

El concesionario queda obligado a la construcción de las obras comprendidas en el esquema general mencionado en la base segunda del pliego de bases, y definidas en la documentación citada en la indicada base.

En relación con el control y modificación de las obras, así como su comprobación y recepción, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales.

En particular, el plazo de garantía de todas las obras se establece en dos años, contados a partir de la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

TITULO QUINTO

De la explotación de la autopista

13. Régimen de la explotación.

En relación con la entrada en servicio del itinerario o cualquiera de sus tramos, revisión de tarifas y peajes, condiciones en que el servicio habrá de prestarse, áreas de servicio y mantenimiento, control de tráfico, policía de la autopista y régimen de circulación en la misma o cualquier otro punto relativo a la explotación de la vía, se estará a lo que dispone sobre el particular el pliego de cláusulas generales.

Los concursantes, en sus ofertas, pondrán el sistema de peaje a adoptar, de tal forma que todos los movimientos que se realicen en el tramo ronda exterior de Alicante y su acceso al Aeropuerto queden exentos de peaje.

TITULO SEXTO

Del régimen de fianza

14. Fianza definitiva correspondiente a la fase de construcción.

La cuantía de la fianza definitiva correspondiente a la fase de construcción que figura en la cláusula 22 del pliego de cláusulas generales será la que resulte de la aplicación del 4 por 100 a la inversión prevista para cada tramo susceptible de explotación independiente.

15. Fianza de explotación.

La cuantía de la fianza de explotación a que alude la cláusula 76 del pliego de las generales será la que resulte de la aplicación de 2 por 100 a la inversión total de cada tramo en servicio.

TITULO SEPTIMO

De las potestades de la Administración

16. Delimitación de las potestades.

La Administración tendrá las potestades que le confiere la legislación general de Contratos del Estado, las figuradas como

tales en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y las incluidas en el pliego de cláusulas generales y en el presente pliego de cláusulas.

En particular, y en relación con las condiciones a cumplir para que la puesta en servicio del itinerario pueda efectuarse por tramos susceptibles de utilización independiente, así como las sanciones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo pueda imponer al concesionario si éste incumple sus obligaciones, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y, particularmente, en sus cláusulas 93, 98 y 99.

TITULO OCTAVO

De los derechos y obligaciones del concesionario

17. Delimitación de derechos y obligaciones.

El concesionario podrá ejercer los derechos y deberá cumplir las obligaciones que se especifican en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en el pliego de cláusulas generales, en el presente pliego de cláusulas y en la legislación de Contratos del Estado.

18. Director de Construcción.

En particular, y a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de agosto de 1972, sobre personal facultativo de los adjudicatarios y concesionarios de obras y servicios públicos, el concesionario de la autopista viene obligado a designar expresamente ante la Administración, previamente al comienzo de las obras a un Director de Construcción, quien estará en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La persona designada por el concesionario deberá ser aceptada por la Administración y ostentará la capacidad suficiente a que se alude en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

19. Director de Explotación.

Con carácter análogo a la cláusula anterior, y previamente a la puesta en servicio del primer tramo que se entregue al uso público, el concesionario deberá designar a un Director de Explotación, que deberá estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y ostentará la capacidad a que se alude en la cláusula quinta del mencionado pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado en relación con la explotación de la autopista, debiendo su designación ser aceptada por la Administración.

20. Personal facultativo del concesionario.

Sin perjuicio de lo señalado en las dos cláusulas anteriores y simultáneamente a las propuestas de designación del Director de Construcción y del Director de Explotación, respectivamente, el concesionario presentará a la Administración las relaciones del personal facultativo que, bajo la dependencia del correspondiente Director, haya de prestar servicio en la construcción o explotación de la autopista.

La Administración podrá, en todo caso, exigir las titulaciones que estime adecuadas para la naturaleza de los trabajos a desarrollar por el mencionado personal.

Asimismo, la Administración podrá recabar del concesionario la designación de nuevo Director de Construcción o Explotación y, en su caso, de cualquier facultativo que de ellos dependa cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

TITULO NOVENO

De la duración, cesión, extinción y suspensión de la concesión.

21. Duración.

La duración de la concesión no podrá, en ningún caso, ser superior a cincuenta años.

22. Cesión, extinción y suspensión de la concesión.

La cesión, extinción y suspensión de la concesión se regulará por lo preceptuado al respecto por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y el pliego de cláusulas generales.

23. Liquidación de la concesión.

En relación con lo previsto en el apartado r) de la cláusula 4 del pliego de cláusulas generales, se estará a lo establecido en el mencionado pliego, y en particular en su capítulo IX.

TITULO DECIMO

De la Delegación del Gobierno

24. Funciones de la Delegación.

La Delegación del Gobierno, como órgano de la Administración ante las Sociedades concesionarias de autopistas de peaje, tendrá a su cargo las funciones que señala el artículo 36 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y las figuradas en el pliego de cláusulas generales y, en particular, en el Decreto 2355/1975, de 11 de septiembre, las cuales ejercerá de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Orden de 28 de julio de 1978 por la que se aprueba el pliego de bases para el concurso de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo.

Ilmo. Sr.: El artículo sexto, apartado dos, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, establece la competencia del Ministerio de Obras Públicas para aprobar las bases de concurso para el otorgamiento de las concesiones administrativas de autopistas.

En su virtud, y previo acuerdo del Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 1978, a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto pliego de bases que ha de regir en el concurso para la construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de julio de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

Pliego de bases para concurso de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo

El Estado español convoca un concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa, de construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo, con arreglo a las siguientes bases:

BASE PRIMERA

Objeto del concurso

Es objeto de este concurso la construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la autopista del Mediterráneo.

Los puntos de origen y fin del itinerario se sitúan en las proximidades de las ciudades de Alicante y Murcia, según figuran en la documentación incluida en la base segunda del presente pliego.

El concurso será único para la totalidad del itinerario y serán rechazadas las proposiciones que se refieran solamente a la realización de algún tramo del mismo.

BASE SEGUNDA

Información a facilitar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los posibles licitadores

A partir del día siguiente a la inserción de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» las personas interesadas tendrán a su disposición para libre examen la siguiente documentación:

- Los anteproyectos del itinerario aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Las prescripciones impuestas en las aprobaciones de los anteproyectos, las cuales serán de obligado cumplimiento para el concesionario en la redacción de los proyectos correspondientes.
- El estudio previo efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la zona de la autopista.
- Pliego de cláusulas particulares.
- Esquema general de la concesión.

La documentación que antecede podrá ser examinada en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, Servicio de Concesiones, Sección de Informe y Estudios, durante las horas habituales de despacho al público.

BASE TERCERA

Requisitos que han de reunir los concursantes

Los concursantes habrán de reunir los requisitos indicados en la cláusula sexta del pliego de las generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

BASE CUARTA

Extremos que deben comprender las proposiciones

En las proposiciones que presenten los concursantes figurarán necesariamente todos y cada uno de los extremos indicados en la cláusula octava del pliego de las generales, con las especialidades siguientes:

- Las modificaciones o adiciones a que se alude en el apartado d) de la citada cláusula octava del pliego de las generales contemplarán, en cualquier caso, las prescripciones impuestas en la aprobación definitiva del correspondiente anteproyecto.
 - Conexión de la autopista con la ciudad de Alicante, reflejada en el esquema general de la concesión y conforme con lo previsto en la red arterial de Alicante.
 - Las ofertas contendrán necesariamente un programa vinculante de presentación de proyectos y contratación y realización de las obras, en el que figuren los fraccionamientos necesarios, así como las fechas que limiten las actuaciones pertinentes.
- El plan de realización de las obras a que se refiere el apartado e) de la cláusula

octava del pliego de las generales vendrá acompañado de la correspondiente red PERT, CPM o similar. En todo caso, el plan de ejecución de las obras deberá formularse de tal forma que en un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Decreto de adjudicación, se encuentre abierto al tráfico la totalidad del itinerario.

d) El volumen de la inversión total prevista para la construcción del itinerario y que figura en el apartado f) de la cláusula octava del pliego de las generales, aparecerá simultáneamente descompuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por años de inversión.
- Por cada fracción de las indicadas en el apartado anterior.
- Por conceptos, entre los que se incluirán los costes de redacción de proyectos, costes de ejecución de las obras, costes de expropiaciones y reposición de servicios y servidumbres, gastos generales, de control y dirección de obra durante el período de inversión y provisiones de revisión de precios y gastos financieros intercalares.

Estas cifras operarán a los efectos que procedan y singularmente a los de constitución de fianza de construcción y suscripción y desembolso iniciales de capital social, sin perjuicio de las ampliaciones de capital que puedan derivarse de la aplicación de la cláusula 29 del pliego de las generales en función de los recursos movilizados.

e) Las tarifas y peajes que figuren en las ofertas de los licitadores habrán de venir referidas a las categorías de vehículos que a continuación se reseñan:

- Motocicletas con o sin sidecar, vehículos de turismo con y sin remolque y vehículos industriales con carga no superior a mil kilogramos y microbuses de dos ejes y cuatro ruedas.
- Camiones y autocares, con y sin remolque.

Las tarifas iniciales no podrán exceder de 2,80 pesetas/kilómetro para el primer grupo y de 4,80 pesetas/kilómetro para el segundo grupo.

f) El Estado español ofrece participar en la Sociedad concesionaria hasta con un 25 por 100 del capital social, y en las proposiciones de los concursantes se hará mención expresa sobre la aceptación del citado ofrecimiento. La aportación estatal del capital se efectuará, en su caso, con cargo a los créditos asignados al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Esta participación estatal se considerará factor favorable en la valoración de las proposiciones.

g) Asimismo se considerarán factores favorables en la valoración de las proposiciones el que el accionariado de la futura Sociedad concesionaria esté formado por Entidades institucionales de ahorro e inversión.

h) En relación con el plan económico-financiero previsto en el apartado t) de la cláusula octava del pliego de las generales, los concursantes deberán incluir un análisis coste-beneficio de la inversión ateniéndose a las siguientes normas:

- Se estudiarán alternativas en número suficiente a juicio de los licitadores, para el análisis de la viabilidad de la concesión, que se corresponderán con diferentes combinaciones de valores de las variables estratégicas cuya selección corresponde a los concursantes.
- Se analizará cuantitativamente la sensibilidad de la rentabilidad del proyecto a cada una de las variables anteriores, justificando debidamente la selección o selecciones constitutivas de la proposición.

— Aun cuando figuren otros indicadores de la rentabilidad, los concursantes deducirán el valor actualizado del proyecto, justificando para ello la tasa de actualización elegida y la tasa de rentabilidad interna del capital a desembolsar por la futura Sociedad concesionaria en pesetas corrientes.

— Se incluirá un estudio de tráfico justificativo de los ingresos que contemple las previsiones de los valores de la IMD en el corredor y en la autopista a través del análisis de la correspondiente generación y asignación de tráfico.

i) Con independencia de lo anterior, la presentación formal de los programas a que se alude en el apartado t) de la cláusula octava del pliego de las generales se hará siguiendo los modelos figurados en el anexo al presente pliego de bases.

j) Los concursantes manifestarán expresamente en sus ofertas las medidas que se propongan adoptar en relación con los efectos derivados de la construcción de la autopista sobre el incremento turístico de la zona, así como las referentes a la conservación y mantenimiento del paisaje, la defensa de la Naturaleza y valorización de monumentos de interés histórico o artístico.

BASE QUINTA

Documentos que han de acompañar a la proposición

Los concursantes deberán acompañar a su proposición la documentación complementaria que se indica en la cláusula novena del pliego de las generales con la siguiente especialidad:

a) La fianza provisional a que se alude en el apartado d) de la cláusula novena del pliego de las generales deberá ser constituida por los licitadores en las condiciones que se indican y por el importe de doscientos ochenta millones de pesetas.

BASE SEXTA

Forma y lugar de la presentación de las ofertas

En relación con lo especificado en la cláusula décima del pliego de las generales, la admisión de ofertas terminará a las doce del día 10 de diciembre de 1978. Las ofertas se entregarán en la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras.

BASE SEPTIMA

Acto de apertura de las ofertas

El acto público de apertura de los sobres que contengan las ofertas de los concursantes tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y a las once horas en la Dirección General de Carreteras.

BASE OCTAVA

Adjudicación del concurso

Las proposiciones definitivamente admitidas serán estudiadas por una Comisión integrada por:

El Director general de Carreteras, Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, quien actuará como Presidente.

El Director general del Patrimonio del Estado.

El Director general de Política Financiera.

El Secretario general Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Jefe del Servicio de Concesiones de la Dirección General de Carreteras, que actuará como Secretario.

BASE NOVENA

Disposiciones generales

En todo lo no previsto en las anteriores bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y en el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

Con carácter supletorio será de aplicación la legislación de Contratos del Estado.

ANEXO

Modelos para la presentación de las previsiones de resultados económicos y previsiones financieras que deberán figurar en el plan económico-financiero incluido en las ofertas de los concursantes

	AÑOS				
	1	2	3	4
I. Previsión de resultados económicos					
1. Ingresos:					
— Ingresos de peaje					
— Productos financieros					
— Otros ingresos					
2. Gastos:					
— De explotación					
— Amortización técnica					
— Gastos financieros					
— Contribuciones e impuestos					
3. Saldo bruto de resultados:					
— Superávit (—)					
— Déficit (—)					
4. Previsión de dividendos.					
5. Saldo neto de resultados:					
— Superávit (—)					
— Déficit (—)					
II. Previsiones financieras					
1. Disponibilidades:					
1.1. Autofinanciación					
— Aportaciones de capital					
— Amortización técnica					
— Saldo neto resultados					
— Superávit (—)					
— Déficit (—)					
1.2. Recursos ajenos					
— Interiores					
— Exteriores avalados					
— Exteriores no avalados					
2. Aplicación de fondos:					
2.1. Pagos de inversiones					
2.2. Amortización financiera					
2.3. Reservas					
3. Saldo de financiación.					

Resolución de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se anuncia nuevo concurso-subasta para la ejecución de las obras del proyecto modificado del de «Tinglado en el muelle de Aragón» en el puerto de Tarragona.

La Junta del Puerto de Tarragona, en aplicación del artículo 109.b) del Reglamento General de Contratación del Estado, convoca concurso subasta para la ejecución de las obras del proyecto modificado del de «Tinglado en el muelle de Aragón».

Presupuesto de contrata: Cincuenta y seis millones ochenta mil pesetas (56.080.000).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Documentos de licitación: El proyecto y pliegos de cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento de los interesados, durante las horas de oficina, en la Junta del Puerto de Tarragona (calle José A. Clavé, 2) desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Fianza provisional: Ascende a la cantidad de un millón ciento veintiuna mil seiscientos (1.121.600) pesetas.

Clasificación exigida: Subgrupos 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del grupo C (Edificaciones y Urbanizaciones), categoría D.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Registro General de la Junta del Puerto de Tarragona (calle José A. Clavé, 2), desde el día siguiente al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 4 de septiembre de 1978, no admitiéndose las presentadas por Correo.

Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las doce horas del día 5 de septiembre de 1978, en la Junta del Puerto de Tarragona, ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Documentos que han de presentar los licitadores y forma de hacerlo: Los documentos necesarios para poder licitar y la forma de presentarlos serán los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación, según las circunstancias de los oferentes.

Las proposiciones que se presenten, se redactarán ajustadas al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don con residencia en, provincia de, calle, número, según documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras del proyecto modificado del «Tinglado en el muelle de Aragón» en el puerto de Tarragona, se comprometo (en nombre de la Empresa) a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en letra y número la cantidad en pesetas por la que se comprometo a su ejecución) en el plazo de ocho meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Tarragona, 31 de julio de 1978.—El Presidente, Antonio Sanromá Jansá.—El Secretario Contador, Isidoro Gonzalo.—5.601-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades (I) en Aguilar de Campoo (Palencia).

Presupuesto de contrata: 44.225.023 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

2. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Las Palmas, avenida Marítima, parcela E-4 (Las Palmas de Gran Canaria).

Presupuesto de contrata: 49.077.948 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

3. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Natahoyo-Gijón (Oviedo).

Presupuesto de contrata: 47.885.114 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

4. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Las Palmas, avenida Marítima, parcela E-2 (Las Palmas de Gran Canaria).

Presupuesto de contrata: 48.647.803 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

5. Construcción de un Centro de E. G. B. de ocho unidades en Museros (Valencia).

Presupuesto de contrata: 24.593.682 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

6. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Trujillo (Cáceres).

Presupuesto de contrata: 45.779.012 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

7. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Villamartín (Cádiz).

Presupuesto de contrata: 42.611.233 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

8. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de ocho unidades en Vall de Uxó (Castellón de la Plana).

Presupuesto de contrata: 24.680.994 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

9. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de ocho unidades en Bermillo de Sayago (Zamora).

Presupuesto de contrata: 24.291.561 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

10. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 18 unidades en Valencia de Alcántara (Cáceres).

Presupuesto de contrata: 45.493.786 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

11. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Algete (Madrid).

Presupuesto de contrata: 47.780.378 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

12. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Figueras (Gerona).

Presupuesto de contrata: 46.140.344 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

13. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Irún, barrio Lekaenea (Guipúzcoa).

Presupuesto de contrata: 48.457.167 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

14. Ampliación y remodelación de la Facultad de Derecho de Salamanca.

Presupuesto de contrata: 49.407.029 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

15. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Utebo (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 45.987.796 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

16. Nueva construcción de un Centro de Educación Especial en Gerona, barrio del Salt.

Presupuesto de contrata: 30.881.921 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

17. Nueva construcción de un Centro de Educación Especial (200 p. e.) en Ibiza (Balears).

Presupuesto de contrata: 46.987.710 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

18. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Moraleja (Cáceres).

Presupuesto de contrata: 45.618.406 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

19. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de ocho unidades en Tielmes (Madrid).

Presupuesto de contrata: 26.480.923 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

20. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Sevilla, Parque Alcosa.

Presupuesto de contrata: 49.151.121 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

21. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en Benetúser (Valencia).

Presupuesto de contrata: 45.990.953 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

22. Reforma y ampliación en el Instituto «Joaquín Rubio y Ors» en San Boi de Llobregat (Barcelona).

Presupuesto de contrata: 47.717.017 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 3, categoría D.
Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

23. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades en El Viso (Córdoba).

Presupuesto de contrata: 44.888.576 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

24. Nueva construcción de un Centro de E. G. B. de ocho unidades en Villa del Prado (Madrid).

Presupuesto de contrata: 24.545.467 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.
Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

Exposición de proyectos: Los proyectos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se encuentran de manifiesto en la sala de exposición de proyectos de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo podrán verse en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará a las trece horas del día 30 de agosto de 1978.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja, Madrid. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A: Proposiciones económicas, en la forma que determina la cláusula 5.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa, en la forma que determina la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre C: Referencias técnicas, en la forma que determina la cláusula 5.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de septiembre de 1978, a las doce (12) horas, en la sala de licitaciones de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Presidente de la Junta, Francisco Arance Sánchez.—5.580-A.

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Puerto Rosario (Las Palmas de Gran Canaria).

Presupuesto de contrata: 62.636.568 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

2. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en León (La Palomera).

Presupuesto de contrata: 61.195.490 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

3. Adaptación y ampliación en el Centro de Educación Especial de Fuentepe layo (Segovia).

Presupuesto de contrata: 54.766.143 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría D.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

4. Construcción en la Universidad de Pabellón de Bibliotecas y Sección de Filología. Zaragoza.

Presupuesto de contrata: 70.529.370 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

5. Nueva construcción de un Centro de Formación Profesional de 840 puestos escolares en Alacá de Henares (Madrid).

Presupuesto de contrata: 76.093.954 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

6. Ampliación de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca (Baleares).

Presupuesto de contrata: 116.599.020 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

7. Nueva construcción de un Centro General de Aulas Primeros Cursos, Complejo Politécnico. Madrid-Vallecas.

Presupuesto de contrata: 103.158.331 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

8. Construcción de un Centro de Formación Profesional en Águilas (Murcia).

Presupuesto de contrata: 64.308.269 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

9. Anexo de aulas y seminarios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica en Córdoba.

Presupuesto de contrata: 65.812.536 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

10. Nueva construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 24 unidades en Manresa (Barcelona).

Presupuesto de contrata: 72.262.049 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

11. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Valladolid, barrio de Vadillos.

Presupuesto de contrata: 60.625.058 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

12. Modificación y ampliación en el Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente y C. O. U. «Nuestra Señora de Bruguers», en Gavá (Barcelona).

Presupuesto de contrata: 52.034.929 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

13. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Ibarra (Guipúzcoa).

Presupuesto de contrata: 59.489.223 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

14. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Baracaldo-Llano (Vizcaya).

Presupuesto de contrata: 60.845.385 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

15. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Valladolid, barrio de la Rubia.

Presupuesto de contrata: 61.201.087 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

16. Nueva construcción de un Centro de Formación Profesional (600 puestos escolares) en Tuy (Pontevedra).

Presupuesto de contrata: 56.913.905 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece (13) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

17. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Rentería, barrio de Beraun (Guipúzcoa).

Presupuesto de contrata: 62.467.750 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

18. Nueva construcción de Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente y C. O. U. de 24 unidades en Rubí (Barcelona).

Presupuesto de contrata: 74.773.604 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

19. Construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 24 unidades (960 puestos escolares) en Mondragón (Guipúzcoa).

Presupuesto de contrata: 72.596.603 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

20. Construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 16 unidades (640 puestos escolares) en San Roque (Cádiz).

Presupuesto de contrata: 59.949.783 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

21. Nueva construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 24 unidades en Madrid, barrio de Carabanchel.

Presupuesto de contrata: 75.119.792 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría E.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

Exposición de proyectos: Los proyectos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se encuentran de manifiesto en la sala de exposición de proyectos de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo podrán verse en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará a las trece horas del día 30 de agosto de 1978.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja, Madrid. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), la proposición económica, en la forma que determina la cláusula 5.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B), documentación administrativa, en la forma que determina la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre C), referencias técnicas, en la forma que determina la cláusula 5.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de septiembre de 1978, a las doce (12) horas, en la sala de licitaciones de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Presidente de la Junta, Francisco Arance Sánchez.—5.581-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Junta de Energía Nuclear por la que se anuncia concurso-subasta de las obras del «Proyecto de restauración de caminos secundarios y de acceso en la finca Granja Valverde, en el término de Cubo de la Solana (Soria)».

Se convoca concurso-subasta para la adjudicación de la obra relativa al «Proyecto de restauración de caminos secundarios y de acceso en la finca Granja Valverde, en el término de Cubo de la Solana (Soria)», por un importe de pesetas 43.392.301 (cuarenta y tres millones trescientas noventa y dos mil trescientas una pesetas).

Los licitadores consignarán en forma legal un dos por ciento (2 por 10) del presupuesto total de la obra.

El pliego de condiciones administrativas y técnicas se halla de manifiesto en la Dirección Administrativa, Sección Comercial, de la Junta de Energía Nuclear.

El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en mano, en la Dirección Administrativa de la Junta de Energía Nuclear.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1978, en el edificio denominado «Sede» de la Junta de Energía Nuclear, a las doce horas.

Madrid, 3 de agosto de 1978.—El Director Administrativo, R. Valdecantos García.—10.168-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Comisión Especial para la Expropiación, Parcelación y Venta de Terrenos en la avenida de General Mola, de Madrid) por la que se anuncia subasta pública de una parcela propiedad del Estado que se especifica.

Se convoca a subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno, situada en Madrid, calle de General Mola, sin número actual, en el sector comprendido entre las calles de Sánchez Pacheco y plaza de Pradillo (hoy de Cataluña), señalada esta parcela con el número 57 en el proyecto de parcelación y tasación de terrenos expropiados en la calle de General Mola, en el tramo comprendido entre las calles de López de Hoyos y la plaza de Pradillo, aprobado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1969, redactado de acuerdo con las normas del plan de ordenación del sector aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en su Pleno del 27 de noviembre de 1968.

Las características de la parcela que se subasta son las siguientes:

Parcela número 57.—Señalada con el número 57, entre las comprendidas en el proyecto citado anteriormente, está formada por un polígono irregular de doce lados, que se describe así:

Norte: Línea recta de 20 metros, que tiene su origen en la fachada derecha de la calle de General Mola y es perpendicular a ella; sigue línea de tres metros perpendicular a la anterior, por su izquierda; continúa línea de tres metros perpendicular a la anterior, por su derecha; sigue línea de 18 metros perpendicular a la anterior, por su izquierda, quedando paralela a la calle citada; sigue línea de 19 metros perpendicular a la anterior, por su derecha; continúa línea de 18 metros, formando ángulo obtuso con la anterior, por su derecha; a continuación línea de cuatro metros, formando ángulo obtuso con la anterior, por su izquierda; continúa ya con orientación Este, línea recta de 38,70 metros, que queda paralela al eje de la calle de General Mola; continúa ya con orientación Sur, línea recta de 27 metros, perpendicular a la anterior, por su derecha; sigue línea de dos metros perpendicular a la anterior, por su derecha; sigue línea de 23 metros perpendicular a la anterior, por su izquierda, terminando en la fachada de General Mola; continúa, ya al Oeste, línea recta de 33 metros, que forma fachada con la citada calle y cierra el polígono.

Tiene una superficie de dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (2.178,10 metros cuadrados), con autorización para construir en ella un edificio rectangular de quince plantas de 36 por 19 metros de base, o sea, con 684 metros cuadrados por planta, y otro edificio adosado de cinco plantas, de forma irregular, con una superficie por planta de 448,80 metros cuadrados por planta.

Tipo de licitación: 175.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 8.750.000 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado, y en el caso de no cubrirse el precio fijado será anulada la subasta.

Titulares de derecho de tanteo, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 9, rectificadora en el del día 16):

		Porcentaje
II-19 y II-39	D. Ramón Ríos y otros: 13/24 X (0,11 % + 17,45 %) ... Cedido a AGRUPANSA: 11/24 de 17,56	9,51 8,05
III-8	D. Fortunato Montero Guñales y don Hipólito Agüi Montero. Cedido a AGRUPANSA	16,64
III-9	D. Fortunato Montero Guñales y don Hipólito Agüi Montero. Cedido a AGRUPANSA	12,41
III-10	D. Mariano y don Hipólito Agüi Montero. Cedido a AGRUPANSA	17,91
IV-12	D.ª Eloísa Lahera e Iriarte. Cedido a AGRUPANSA	10,10
VII-13	Herederos de doña Francisca Martín Velarco. Cedido a AGRUPANSA	1,15
XXXVIII-2	D. Hipólito Agüi Montero. Cedido a AGRUPANSA	9,91
	Estado por cesión del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid	14,32
		100,00

Una vez finalizada la urbanización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se solicitará la aplicación de los beneficios del Decreto 1744/1965, de 30 de junio, por el que se regulan los beneficios tributarios en la Contribución Urbana, recargos y arbitrios locales a que se refiere la Ley de 12 de mayo de 1956.

El adjudicatario de la parcela contrae la obligación de conservar las zonas verdes por su cuenta, comprometiéndose asimismo a transmitir a los sucesivos propietarios esta obligación.

Hasta las doce horas del día 5 de septiembre de 1978 se admitirán en la Primera Jefatura de Construcción de esta misma Dirección General, calle de Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, proposiciones para esta subasta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Primera Jefatura el día 7 de septiembre de 1978, a las doce horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de la parcela, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 9, rectificada en el día 18), las normas para su enajenación aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) y las Ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Primera Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Construcción la fianza provisional en talón del Banco de España y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado de subasta de parcela propiedad del Estado, en Madrid, prolongación de la calle de General Mola, del sector comprendido entre las calles de Sánchez Pacheco y plaza de Pradillo (hoy de Cataluña), así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rec-

tificada en el día 16) de las normas para la enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número 57 la cantidad de pesetas (cifra expresada en letras).

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Director general.—4.964-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid por la que se anuncia a concurso las obras de ampliación del Ambulatorio de la Seguridad Social de Móstoles (Madrid).

Se convoca concurso para la contratación de las obras de ampliación del Ambulatorio de la Seguridad Social de Móstoles (Madrid).

El presupuesto de contrata asciende a 36.599.344,98 pesetas y el plazo de ejecución se fija en doscientos diez días como máximo.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas del I. N. P. de dicha Delegación, calle Génova, 6, sexta planta, Grupo de Inversiones y Obras.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, y antes de las trece horas del último día.

Madrid, 3 de agosto de 1978.—El Director provincial, Rogelio Cabeza Corrales.—5.584-A.

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Murcia por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de un edificio destinado a almacén de materiales inflamables en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», en Murcia.

Se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a almacén de materiales inflamables en la Residencia Sanita-

ria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», en Murcia.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con noventa y siete céntimos y el plazo de ejecución se fija en tres meses.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas del I. N. P. de dicha Delegación, calle de Andrés Baquero, número 12.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación, exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, y antes de las trece horas del último día.

Murcia, 29 de julio de 1978.—El Director provincial.—5.591-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la adquisición e instalación de un «Scanner» en el Hospital Insular.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace saber que esta excelentísima Corporación convoca concurso público para la adquisición e instalación de un «Scanner» en el Hospital Insular, por importe aproximado de 75.000.000 de pesetas.

El plazo de entrega será de tres meses a contar de la notificación de la adjudicación y su pago se efectuará al contado, previa la recepción provisional.

La garantía provisional será de pesetas 455.000 y la definitiva la que resulte de aplicar al total de la adjudicación los módulos mínimos del artículo 82 del expresado Reglamento.

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro) en horas de nueve a doce, hasta transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del aludido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, de años de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para adquisición e instalación de un «Scanner» para el Hospital Insular, en nombre (propio o de la Entidad que representa) declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad que representa) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

En su virtud, oferta los siguientes modelos al precio que se indica (los precios en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1978.—El Presidente, P. O., el Secretario.—5.596-A.